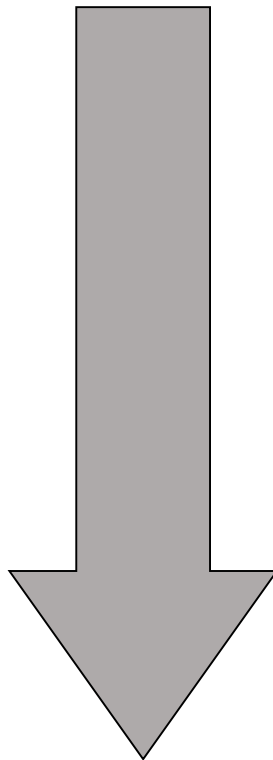


COMUNICADO N° 42 / 2022

FECHA:	01/04/2022
NIVEL:	NIVEL SUPERIOR
EMITE:	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
DESTINO:	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
OBJETO:	Resolución 446/2022 (Prorrogar el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR”)
TRANSCRIBE:	ÁREA COMUNICADOS

Secretaría de Asuntos Docentes de Avellaneda difunde el contenido de la Resolución 446/2022 por medio de la cual se Prorroga el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” aprobado por RESOC-2021-2905-GDEBA-DGCYE y modificado por las RESOC-2021-3206- GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-330-GDEBA-DGCYE, con el objetivo de generar nuevas acciones para la revinculación, continuidad pedagógica presencial y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes entre 1° de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022 conforme a la propuesta pedagógica y organizativa.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-08959291- -GDEBA-SDCADDGCYE - PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ ATR”

VISTO el Expediente EX-2022-08959291- -GDEBA-SDCADDGCYE, a través del cual tramita la prórroga del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ ATR” aprobado a través de la Resolución N° 2905/21 y Resolución 3206/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/2021, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 369/20, de fecha 1° de septiembre de 2020, el Consejo Federal de Educación aprobó la realización del Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad, que tiene como objetivos, entre otros, promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades y promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia.

Que, en ese marco, mediante la Resolución N° 1819/20, modificada y complementadas por sus similares N° 1925/20, N° 2115/20 y N° 2721/20, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el Programa “ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACION” (ATR), instituyéndose como objetivos del mismo: (i) establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que han discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantienen es intermitente y de muy baja intensidad a través de la incorporación de acompañantes de trayectorias educativas, a través de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias, acompañamiento y

acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria; (ii) favorecer la formación docente de las y los estudiantes de las carreras de profesorado del nivel superior, a partir del desarrollo de experiencias de prácticas de enseñanza contextualizadas; y (iii) fortalecer la formación en la enseñanza entendida como práctica social y con sentido político pedagógico, contribuyendo a la construcción del posicionamiento frente al derecho a la educación y la igualdad, en relación solidaria con las escuelas.

Que, a través de la Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó, en el ámbito de este organismo, el Programa “VERANO ATR”, que tuvo como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas destinadas a la población en edad escolar y que se encuentran en etapa de revinculación y apoyo a las trayectorias educativas, y que tuvo vigencia desde el 4 de enero y hasta el 29 de enero de 2021.

Que, posteriormente, y en atención a la finalización de los Programas precedentemente mencionados, en miras a la necesidad de seguir planificando estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas en el marco del contexto excepcional e inédito en virtud de la pandemia por el COVID-19, a través de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (FORTE).

Que, en miras a continuar con el desarrollo de estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas, a través de la Resolución N° 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” encuadrado en los términos del artículo 168 inciso a) del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, con el objetivo de generar desde el 1° de Septiembre de 2021 hasta el 31 de Marzo de 2022, nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Curriculum Prioritario.

Que, a través de dicha Resolución se creó el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS con una carga horaria de veinte (20) horas semanales para apoyar la labor de los equipos docentes de los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión estatal.

Que, para complementar las acciones desarrolladas se implementaron acciones de intensificación de la enseñanza designándose a docentes con MODULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 417/21 y de los artículos 13°, 14°, 15° de la Resolución 2905/21 de Dirección General de Cultura y Educación

Que, con el objetivo de ampliar la cobertura de docentes fortalecedores en el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR”, por Resolución N° 3206/21 se estableció la apertura de una nueva inscripción para docentes jubilados sin desempeños activos en los niveles inicial, primario o secundario.

Que, en otro orden, a través de la Resolución N° 404/2021 el Consejo Federal de Educación aprobó la creación del Fondo Federal “VOLVÉ A LA ESCUELA” con el objetivo de buscar uno por uno a todas y todos las y los estudiantes que en el marco de la pandemia COVID-19 hayan visto interrumpido y/o se hayan desvinculado de su proceso educativo; y para llevar adelante las acciones pertinentes para la efectiva escolarización de las y los estudiantes.

Que, posteriormente, por Resolución N° 3027/21 el Ministerio de Educación de la Nación creó el PROGRAMA “VOLVÉ A LA ESCUELA”, con el objetivo de recuperar la vinculación de las niñas, niños, jóvenes y adultos de escuelas públicas del sistema educativo, que hayan visto interrumpido el vínculo de manera total o parcial; así como la implementación de estrategias de fortalecimiento de los procesos de enseñanza - aprendizaje para el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Que, durante el mes de enero del año 2022 se implementó en el marco de la Resolución 4057/21 Verano +ATR para dar continuidad a los procesos de revinculación e Intensificación de los contenidos curriculares priorizados articulando lo lúdico y los aprendizajes en forma articulada, con las particularidades propias del receso escolar de verano.

Que dicho programa estuvo destinado a las y los estudiantes bonaerenses de nivel primario y secundario, modalidad de educación especial y contexto de encierro, tuvo como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas.

Que las actividades se desarrollaron en estricto cumplimiento de las pautas establecidas en los “Lineamientos para la presencialidad en los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19”, aprobado por la Resolución Conjunta N° 366/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que con fecha 25 de Febrero de 2022 la Dirección General conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dictó la Resolución N° 245/2022 GDEBA-DGCYE, estableciendo los “Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de Marzo 2022”.

Que, a los efectos de alcanzar los objetivos propuestos en el marco de los Programas antes mencionados y, en el marco de un ciclo lectivo con presencialidad plena y cuidada, es necesario profundizar las acciones de revinculación acompañamiento e intensificación de la enseñanza de las y los estudiantes que según el Registro Institucional de Trayectorias así lo requieran.

Que asimismo y a los fines de profundizar el trabajo iniciado, se propone la incorporación, en esta etapa del Programa, durante los meses de mayo y junio, de maestros y maestras talleristas con módulos FORTE que desarrollarán talleres en alfabetización inicial para aquellos niños y niñas que estén cursando la sala de 5 años en jardines de infantes de gestión estatal y que, en la sala de 4 años presentaron una asistencia intermitente o que mostraron una baja apropiación de los contenidos (de acuerdo al Relevamiento de Trayectorias de diciembre de 2021), a fin de ampliar los repertorios culturales en una propuesta integrada a la labor institucional y en articulación con el Nivel Primario.

Que a los fines expuestos precedentemente resulta procedente ampliar la designación de las/os docentes con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4°, 9°, 10° y 11° de la Resolución RESOC-2021-417-GDEBA-DGCYE respecto a la educación obligatoria del nivel inicial.

Que las medidas de revinculación pedagógica receptan los principios y obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N°13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Que ha tomado intervención el Consejo General de Cultura y Educación en el marco de lo establecido en el artículo 103 de la Ley 13688.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), n), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el artículo 6° del Decreto N°132/20 -ratificado por Ley N°15.174- y prorrogado por los Decretos N° 771/20, N° 106/21 y N° 733/2021;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar el **PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR”** aprobado por RESOC-2021-2905-GDEBA-DGCYE y modificado por las RESOC-2021-3206-GDEBA-DGCYE y RESOC-2022-330-GDEBA-DGCYE, con el objetivo de generar nuevas acciones para la revinculación, continuidad pedagógica presencial y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes entre 1º de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022 conformea la propuesta pedagógica y organizativa que como Anexo I IF-2022-08965193-GDEBA-SSEDGCYE, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º Determinar que lo dispuesto en el artículo precedente se realizará según los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID 19 DE MARZO 2022”, aprobados por Resolución RESOC-2022-245-GDEBA-DGCYE de esta Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 3º Disponer la continuidad de las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas que cumplan funciones en dicho cargo al 31 de Marzo de 2022 quienes desarrollarán sus actividades en función de lo establecido en el IF mencionado en el artículo 1º

ARTÍCULO 4º Ampliar la designación de las y los docentes con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) de acuerdo a lo establecido en los artículos 4º, 9º, 10º y 11º de la Resolución RESOC-2021-417-GDEBA-DGCYE respecto a la educación obligatoria del nivel inicial y conforme los lineamientos y alcances establecidos en el IF-2022-08965193-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 5º Establecer que los criterios para la asignación de MÓDULOS PRESENCIALES FORTE para el nivel inicial, primario y secundario se realizarán conforme lo establecido en el IF-2022-08963526-GDEBA-SSPDGICYE, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º Establecer que los criterios para la cobertura de MÓDULOS PRESENCIALES FORTE y cargos de Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas se realizarán conforme lo establecido en el IF-2022-08962401-GDEBA-SSEDGICYE, que como Anexo III forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º: Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) para el responsable institucional (docente articulado/a) del Programa, en aquellos establecimientos educativos de nivel primario y secundario a los que se les haya asignado al menos(1) cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS. Cuando el establecimiento educativo tenga más de ocho (8) CARGOS se le asignará un docente articulador/a adicional cada ocho (8) cargos (o su equivalente en módulos) designados/as en la misma Institución. El suplemento podrá ser asignado a un miembro del equipo de conducción del establecimiento

educativo, a un miembro del equipo de orientación escolar y/o a un/a docente quien asumirá la responsabilidad de coordinar la ejecución del Programa durante toda su duración en el establecimiento educativo incluyendo las actividades presenciales de los días sábados. Para percibir dicha bonificación el docente no podrá estar designado en cargos de jornada completa o acumular en las distintas designaciones más de dos (2) cargos (o su equivalente en módulos u horas cátedra).Excepcionalmente, cuando ningún docente del establecimiento educativo quiera asumir esta responsabilidad el/la inspector/a de enseñanza podrá exceptuar en forma expresa a un/a docente del límite de cargos para actuar responsable institucional (docente articulador) del Programa. Los establecimientos educativos podrán modificar a quienes se desempeñen como responsables institucionales durante la ejecución del Programa.

Esta bonificación no se abonará cuando el docente tenga más de catorce (14) días de licencia corridos.

Se priorizará en la selección a quienes ya cumplan con esta tarea. La/el docente articulador/a deberá cumplir con las actividades previstas en el Anexo I de la presente resolución.

La Jefatura de Inspección Distrital informará a la Secretaría de Asuntos Docentes, para su alta, los datos de quienes percibirán esta bonificación y podrán informar los ceses en caso de incumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 8°: Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$7.250,00) para el personal auxiliar de la educación, cuya relación laboral se rige por la Ley N° 10.430 y la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación para dar cumplimiento a las actividades de su competencia los días sábados, en los establecimientos educativos de nivel, primario y secundario de gestión estatal.

Se destinará un auxiliar por establecimiento que recibe al menos un cargo DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS o DIEZ (10) MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

A los fines de seleccionar, se priorizará a los auxiliares que prestan servicios en el establecimiento educativo, y dentro de ellos, en orden de su antigüedad. En caso de no cubrirse por auxiliares de la educación del establecimiento, se cubrirá a través de acto público digital, conforme el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 2250/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, sus modificatorias y complementarias.

Cuando el establecimiento educativo tenga ocho (8) o más cargos de DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se le asignará un suplemento de auxiliar para jornada de sábados cada ocho cargos. La jornada de los sábados será de seis (6) horas de trabajo, cuando el sábado se realicen dos (2) turnos deberán designarse dos (2) auxiliares de la educación, uno por turno.

El personal auxiliar de la educación se desempeñará los días sábados comprendidos entre el 1° de Abril de 2022 y el 30 de Junio de 2022.

Las/os agentes incorporados al Programa que incurran en dos (2) inasistencias cesarán en su tarea extraordinaria y dejarán de percibir el suplemento que se crea por el presente artículo.

ARTÍCULO 9°: Establecer que las Direcciones Provinciales de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria y las modalidades implicadas, podrán elaborar las propuestas pedagógicas complementarias que se requieran para la implementación del programa según las especificidades de cada nivel de enseñanza.

ARTÍCULO 10°: Establecer que el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” se desarrollará en articulación con el PROGRAMA “VOLVÉ A LA ESCUELA” creado por la Resolución N° 3027/21 del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 11°: Autorizar a la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Planeamiento y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a dictar las normas pedagógicas y administrativas complementarias en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 12°: Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N°15310- Presupuesto General Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 13°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, la Subsecretaría de Planeamiento y la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 14°: Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan
Date: 2022.03.30 17:54:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BORN Diego Ariel
Date: 2022.03.30 21:17:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina
Date: 2022.03.31 16:08:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao
Date: 2022.04.01 09:12:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.04.01 09:12:21 -03'00'

Anexo I - + ATR con presencialidad plena

Introducción.

A partir del contexto sanitario atravesado desde el año 2020, la Dirección General de Cultura y Educación asumió el compromiso de desarrollar diversas políticas educativas que tuvieron como objetivo garantizar la continuidad pedagógica, sostener y fortalecer las trayectorias educativas de las y los estudiantes bonaerenses.

En este marco, durante este tiempo se implementaron diversas formas de acompañamiento, seguimiento, revinculación e intensificación de la enseñanza en las que se puso en evidencia el compromiso de equipos de inspectoras/es, equipos directivos y docentes de las escuelas bonaerenses generando otras formas de enseñar.

La pandemia desafió a la comunidad educativa en su conjunto pero particularmente al colectivo docente. Interpeló sus prácticas de enseñanza y los modos de sostener el lazo social y el vínculo pedagógico con cada estudiante. Fueron las y los docentes quienes desplegaron diferentes propuestas pedagógicas para que el conjunto de estudiantes aprendan los saberes del currículum prioritario

En base al diagnóstico sobre la continuidad pedagógica de las y los estudiantes bonaerenses, en septiembre de 2020 en el marco de la Resolución DGCyE N° 1819/2020 y sus ampliatorias N° 1925/2020 y N° 2115/2020, se puso en marcha el programa ***“Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación” (ATR)***. Esta iniciativa consistió en la convocatoria a estudiantes de carreras específicas de formación docente, técnica y artística que, junto a docentes suplentes del Programa PIEDAS (Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares) en articulación con los equipos de cada institución, realizaron **visitas domiciliarias** a los 278.500 estudiantes de nivel primario y secundario de ambas gestiones que no estaban participando de las propuestas escolares (y a otros que presentaban una muy escasa participación), acercándoles materiales de estudio, realizando orientaciones para la resolución de las tareas, acompañándolos para retomar y sostener el vínculo con la escuela. Las acciones de revinculación se extendieron en enero con las propuestas recreativas y pedagógicas de Verano ATR.

Desde febrero y hasta abril de 2021 tuvo lugar el Programa Especial “Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas de las y los Estudiantes Bonaerenses (FORTE)” dirigido a las y los estudiantes de escuelas de gestión estatal y privada que alcanzaron una trayectoria educativa “en proceso” o “discontinua” en 2020, con el objetivo de ofrecer una intensificación presencial de la enseñanza en las áreas establecidas del “Currículum Prioritario”.

El **1° de septiembre de 2021**, en un nuevo contexto epidemiológico y con un marco federal que habilitaba la **presencialidad plena y cuidada** en las escuelas, se puso en marcha el

Programa +ATR. Este Programa tuvo como objetivo **no solo revincular a los 119.000 estudiantes que permanecían con trayectoria discontinua, sino fortalecer la vinculación pedagógica y los aprendizajes de todas y todos los estudiantes**, tanto de quienes se vieron particularmente afectados por la pandemia, como de quienes, en condiciones de funcionamiento normal del sistema educativo, hubieran requerido de acciones para fortalecer sus trayectorias educativas

Las y los **Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas** desarrollaron actividades pedagógicas centradas en la revinculación de las y los estudiantes, la intensificación de la enseñanza de la lectura, la escritura y la matemática y también los contenidos pendientes de otras áreas, ofreciendo apoyo educativo complementario para garantizar la continuidad en el trabajo escolar. Se trabajó articuladamente con las y los docentes de cada escuela, generando más apoyo y más enseñanza en el marco de un trabajo institucional.

A los efectos de brindar orientaciones a los equipos de supervisión y de conducción, se sumaron formadores en los niveles implicados para que los y las docentes que se incorporaron a través del Programa pudieran insertarse y contribuir a lograr los objetivos que cada escuela plasmó en su proyecto educativo.

Las acciones llevadas adelante **durante el bienio** permitieron pasar de **278.500 estudiantes** de los niveles primario y secundario con **trayectorias educativas discontinuas** en **septiembre de 2020** (8,3% de la matrícula total) a **71.600 estudiantes** (2,1%) en esta situación a fines de **diciembre de 2021**, lo que da cuenta de los avances favorables de este trabajo mancomunado

En particular, los **resultados del RITE de diciembre de 2021** mostraron el **impacto positivo de las acciones** del Programa +ATR en sus **primeros meses**:

- El 82,1% de los estudiantes de ambos niveles habían promovido el bienio (incluyendo a estudiantes de nivel secundario con una o dos áreas pendientes) a diciembre de 2021.
- Los estudiantes sin vinculación pedagógica se redujeron de 119.900 en agosto (3,4%) a 71.600 en diciembre de 2021 (2,1%).
- La cantidad de estudiantes con trayectoria educativa en proceso que presentaban baja intensidad de participación y/o bajo desempeño, se redujo de 357.100 a 156.400.
- La cantidad de estudiantes en estas dos situaciones, que engloban a las trayectorias educativas con mayor nivel de criticidad, pasó de 477.000 en agosto de 2021 (13,7%) a 237.000 en diciembre de 2021 (6,8%), lo que implica una reducción del 50% respecto al momento de inicio del Programa.
- De estos 237.000 estudiantes, sin vinculación pedagógica o con trayectoria en proceso crítica, 228.000 corresponden a escuelas estatales, de los cuales 50.000 corresponden al nivel Primario (8.900 desvinculados y 41.900 en proceso crítico), donde representan el 4,3% de la matrícula total, y 178.000 estudiantes corresponden

al nivel Secundario (60.300 desvinculados y 117.700 en proceso crítico), representando el 15,2% de la matrícula total.

En este marco, se plantea esta nueva etapa del Programa +**ATR con presencialidad plena**, entre el **1° de abril y el 30 de junio de 2022**, para sostener las acciones de revinculación, acompañamiento y fortalecimiento del vínculo pedagógico en aquellos casos en que aún es necesario y, especialmente, para la recuperación e intensificación de aprendizajes, durante este **período de transición** entre la salida de la pandemia y la vuelta a la escuela con presencialidad plena.

En base a las experiencias desarrolladas, esta etapa del Programa **contempla la continuidad de las designaciones de las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas que se desempeñan en cada establecimiento**, poniendo en valor la **tarea realizada** hasta el momento y el **lazo construido** con las y los estudiantes. A la luz de los resultados obtenidos, de la situación de las trayectorias educativas y del contexto actual de presencialidad plena, **las tareas de las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas serán reorientadas colocando el énfasis en la enseñanza y los aprendizajes**, no solo de quienes presentan las situaciones más críticas y, por tanto, requieren un acompañamiento personalizado, sino del conjunto de las y los estudiantes.

Objetivos Generales:

- Reformular y replanificar en el marco de los proyectos educativos de cada escuela, las acciones desarrolladas para garantizar la continuidad pedagógica de las trayectorias educativas de todas y todos los niños, niñas y adolescentes .
- Trabajar en la **revinculación** de aquellas/os estudiantes que aún no se han revinculado con la escuela y aquellas/os cuya trayectoria educativa presenta mayor vulnerabilidad.
- Profundizar las instancias de **intensificación** de la enseñanza para reponer los saberes pendientes y los que se requieran intensificar y la realización de **talleres** según las particularidades de cada establecimiento educativo y de los resultados del RITE, del cierre del bienio 2020-2021 y, en el caso del nivel Secundario, del primer informe de avance bimestral de trayectorias educativas

Objetivos Específicos

- Planificar propuestas pedagógicas para las y los estudiantes que requieren retomar o fortalecer la continuidad pedagógica en articulación con los Equipos de Orientación

Escolar y/o Equipos Interdisciplinarios de Distrito en el nivel inicial y con Equipos de Orientación Escolar en las escuelas de nivel primario y secundario.

- Promover e implementar acciones de **revinculación** de las y los estudiantes con las instituciones educativas incluyendo visitas y **encuentros domiciliarios** periódicos a estudiantes con trayectorias educativas discontinuas y aquellos que por diferentes circunstancias así lo requieran.
- Implementar acciones de acompañamiento a **todas y todos** los estudiantes que **no hayan promovido el bienio 2020/2021**.
- Desarrollar tareas de tutoría, clases de **intensificación de la enseñanza** y **talleres a contraturno** de la jornada habitual de las y los estudiantes y los días **sábados** para recuperar saberes pendientes y profundizar otros.
- Articular la **transición** de las y los estudiantes entre niveles (del nivel inicial al primario y del nivel primario al secundario) garantizando el acompañamiento de estas trayectorias educativas en el siguiente nivel.
- Promover la **terminalidad** y el **egreso** de las y los estudiantes que están cursando el último año de la escuela secundaria a los fines de lograr la finalización del nivel obligatorio y su titulación al finalizar el ciclo lectivo.
- Generar instancias de **formación permanente** para los equipos de supervisión, directivos, equipos de orientación, docentes frente a curso y docentes que se incorporan al presente Programa.
- Desarrollar un trabajo sistemático con las **familias** y realizar una comunicación constante de los avances de los aprendizajes de las y los estudiantes.

A los fines de la organización de la propuesta, se presentan las especificidades definidas para su implementación en cada nivel de enseñanza.

Cabe señalar que, en todos los casos, las actividades a realizar en los establecimientos educativos y en los espacios complementarios propuestos deberán cumplir con lo dispuesto en la RESOC-2022-245-GDEBA-SDCADGCyE *Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID19-Marzo 2022*.

1. NIVEL INICIAL: TALLERES DE ALFABETIZACIÓN INICIAL

El Programa para la **Intensificación de la Enseñanza “+ATR”** en el nivel Inicial asumió características específicas enmarcadas por las políticas establecidas desde la Dirección General de Cultura y Educación y los propósitos de la Dirección Provincial de Educación Inicial.

Sostuvo un abanico de acciones tendientes a apoyar, fortalecer y asesorar a los equipos de supervisión y de conducción para vincular a las familias, las niñas y los niños que no concurrieron con regularidad a los jardines y se generaron propuestas de enseñanza para que

las niñas y los niños lograsen recuperar los aprendizajes que –por diversas razones– no habían tenido la posibilidad de construir.

Para profundizar el trabajo iniciado se propone la incorporación, en esta etapa del Programa, durante los meses de **mayo y junio**, de **maestros y maestras talleristas con módulos FORTE** que desarrollarán **talleres en alfabetización inicial** para aquellos niños y niñas que estén **cursando la sala de 5 años** en jardines de infantes de gestión estatal y que, en la sala de 4 años presentaron **una asistencia intermitente o que mostraron una baja apropiación de los contenidos** (de acuerdo al Relevamiento de Trayectorias de diciembre de 2021), a fin de ampliar los repertorios culturales en una propuesta integrada a la labor institucional y en articulación con el Nivel Primario.

Construir **la tarea de la maestra o el maestro** que trabaje en talleres tanto de **agrupamientos flexibles en horario de funcionamiento de la institución**, es pensar en un rol más allá del aula, que rompa la frontera entre el Jardín y las familias, habilitando formas de mirar, de pensar, de construir escenarios educativos más abiertos y plurales, dialogando desde las diversidades.

Las líneas de acción en las que se trabajará en los talleres serán planificadas junto a los equipos directivos y dependerán de cada grupo de niñas y niños, buscando fortalecer sus trayectorias educativas a partir de la **extensión y/o el enriquecimiento del tiempo pedagógico**.

La maestra o el maestro tallerista podrá a su vez establecer una *alianza pedagógica* con las **familias**, trabajando tanto con las/os niñas/os en los contenidos curriculares como con las y los adultos en estrategias de acompañamiento de las diferentes propuestas fortaleciendo el lazo escolar. Se piensa la inclusión de este espacio de taller para impulsar y fortalecer el vínculo entre el jardín, los niños y niñas, la familia y el barrio.

En lo que respecta a las **acciones de formación**, las y los inspectores de enseñanza junto al equipo de formadores organizarán instancias de intercambio periódicas en las que las maestras y los maestros talleristas reflexionarán sobre sus funciones, intercambiarán experiencias, analizarán situaciones puntuales y realizarán talleres de capacitación.

Los criterios de asignación de los módulos y de acceso a los mismos quedan establecidos en el IF-2022-08963526-GDEBA-SSPDGCYE e IF-2022-08962401-GDEBA-SSPDGCYE que como ANEXO II y ANEXO III, respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

2. NIVEL PRIMARIO: REVINCULACIÓN- INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA y TALLERES

Las acciones pedagógicas en el **nivel primario de gestión estatal** buscarán revincular a las y los estudiantes del nivel que aún no tengan contacto con la escuela así como también fortalecer las prácticas de lectura, escritura, matemáticas y ciencias, profundizando la

enseñanza de acuerdo con los requerimientos del Diseño Curricular del nivel.

De manera general, las acciones en el nivel primario estarán destinadas prioritariamente a las y los estudiantes sin vinculación pedagógica, a estudiantes que no hayan promocionado el bienio y a estudiantes que promovieron luego de las instancias de intensificación del período diciembre de 2021 y febrero – marzo de 2022 y/o tengan baja participación en la valoración pedagógica en los primeros meses de 2022. También serán destinatarias/os otras/os estudiantes de 3° y 6° año, definidos como grupo prioritario *para acompañar el pasaje de ciclo y la finalización del nivel*.

Para ello, el Programa prevé la continuidad de las designaciones de las y los ***Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas con desempeño efectivo al 31 de marzo de 2022 en cada establecimiento***, con el propósito de profundizar y reorganizar las acciones pedagógicas desarrolladas en función de las trayectorias educativas de las y los estudiantes de las instituciones en las que fueron designadas/s.

Tal como se mencionó en la introducción, los resultados alcanzados ya a diciembre de 2021, posibilitan la **reorganización de las propuestas pedagógicas, enmarcadas en el proyecto institucional de cada escuela**, debido a que la cantidad de estudiantes que requieren un acompañamiento más personalizado se redujo en forma sustantiva; aunque no en todas las escuelas este proceso tuvo la misma intensidad. En este sentido, y en función de la matrícula priorizada, los equipos directivos, de Orientación Escolar, las y los docentes de los respectivos cursos y las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas **planificarán las actividades definiendo para éstos últimos distintas estrategias pedagógicas a llevar a cabo, que incluirán acciones de revinculación, visitas a los domicilios, acompañamiento, clases de apoyo, tutorías de enseñanza individuales o grupales sobre los saberes pendientes y talleres de lectura, escritura, matemáticas y ciencias**. De esta manera las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas podrán realizar más acciones de revinculación o dedicar mayor tiempo a la implementación de talleres o clases de intensificación, combinando incluso, distintas estrategias.

Las actividades que se desarrollen serán supervisadas por las Inspectoras y los Inspectores de Enseñanza.

Sobre los grupos de estudiantes con acompañamiento personalizado

La conformación de grupos de **hasta 25 estudiantes con acompañamiento personalizado** por parte de los Docentes Fortalecedores entre el 1° de abril y el 30 de junio deberá contemplar a:

- estudiantes sin vinculación pedagógica;
- estudiantes que no hayan promocionado el bienio 2020-2021;
- estudiantes ingresantes al nivel que hayan presentado una participación intermitente o una baja apropiación de contenidos en Sala de 5 años (o que no hayan asistido); y
- estudiantes que promovieron el bienio 2020-2021 luego de las instancias de

intensificación del período diciembre de 2021 y febrero – marzo de 2022 y que presenten baja participación o bajo desempeño en la valoración pedagógica en los primeros meses de 2022.

Sobre los Talleres de escritura, lectura, matemática y ciencias

La lectura, la escritura y el conocimiento matemático son un objetivo de la escuela primaria y tienen una central importancia en el logro progresivo de la autonomía de las y los estudiantes cuyo afianzamiento es clave para el avance de su trayectoria educativa futura.

Las acciones enmarcadas en esta línea se encuadran en los lineamientos de trabajo definidos por la Dirección Provincial de Educación Primaria y en los principios del Documento *Educación Bonaerense* en el que se sostiene que un eje central de la política educativa, será el fortalecimiento de la **lectura, la escritura y la matemática** por ser condiciones básicas para la educación a lo largo de la trayectoria educativa obligatoria, para el ejercicio de una ciudadanía responsable y plena y para el acceso al conocimiento.

La enseñanza de las Ciencias amplía la mirada de las y los estudiantes hacia el mundo social que los rodea al igual que hacia los fenómenos y otros eventos del mundo natural. Tanto la observación y el registro como la lectura de textos afines a los temas contribuyen a la formación de las y los niños en tanto estudiantes

Además de las y los estudiantes en grupos de acompañamiento personalizado, los talleres se dirigirán a todas y todos los estudiantes que promovieron el bienio 2020-2021 luego de las instancias de intensificación y podrán incorporarse otras/os estudiantes de 2°, 3° y 6° año.

Como se dijo anteriormente, dichos talleres estarán a cargo de **Docentes Fortalecedores y deberán realizarse** los días de la semana a contraturno de la jornada habitual de las y los estudiantes, los días sábados y se extenderán durante los meses de desarrollo del programa.

Solo en casos excepcionales y cuando sea necesario complementar la labor de las y los docentes fortalecedores, en función de la cantidad de docentes designados en cada escuela y de la situación de las trayectorias educativas de sus estudiantes al cierre del bienio 2020-2021, la DGCYE podrá autorizar, para la implementación de estas propuestas, la asignación de docentes con módulos FORTE, desde el 2 de mayo al 30 de junio de 2022, contemplando los parámetros fijados en el IF-2022-08963526-GDEBA-SSPDGCYE ANEXO II e IF-2022-08962401-GDEBA-SSEDGCYE - ANEXO III que forman parte de la presente Resolución.

En aquellos casos donde se encuentran funcionando Patios Abiertos, deberán coordinarse las acciones con el Programa cuya reglamentación fue aprobada por RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación referida a la creación del

3. NIVEL SECUNDARIO:

El Programa para la **Intensificación de la Enseñanza +ATR con presencialidad plena** en el nivel secundario estará destinado a **estudiantes sin vinculación pedagógica, a estudiantes que no promovieron el bienio 2020-2021, a estudiantes que promovieron (con o sin áreas pendientes) pero que participaron de la intensificación del período diciembre de 2021 y febrero – marzo de 2022 y/o tengan baja participación en la valoración pedagógica en los primeros meses de 2022.** También serán destinatarias/os otras/os estudiantes del primero y del último año

1. Escuelas secundarias de gestión estatal

En el sector estatal, el programa prevé la continuidad de las designaciones de las y los ***Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas con desempeño efectivo al 31 de marzo de 2022, desde el 1° de abril hasta el 30 de junio***, con el propósito de profundizar y reorganizar las acciones pedagógicas desarrolladas en función de las trayectorias educativas de las y los estudiantes de las instituciones en las que fueron designadas/os.

Tal como se mencionó en la introducción, los resultados alcanzados ya a diciembre de 2021, posibilitan la **reorganización de las propuestas pedagógicas, enmarcadas en el proyecto institucional de cada escuela**, debido a que la cantidad de estudiantes que requieren un acompañamiento más personalizado se redujo en forma sustantiva; aunque, no en todas las escuelas este proceso tuvo la misma intensidad. En este sentido, y en función de la matrícula priorizada, **los equipos directivos**, el equipo de Orientación Escolar, las y los docentes de los respectivos cursos y las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas **planificarán las actividades definiendo para éstos últimos distintas estrategias pedagógicas a llevar a cabo, que incluirán acciones de revinculación, visitas a los domicilios, acompañamiento, tutorías de enseñanza individuales o grupales y clases de intensificación de la enseñanza sobre los saberes pendientes y talleres para el aprendizaje del oficio de la/el del estudiante y de orientaciones para futuras/os egresadas/os.**

De esta manera **las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas** podrán realizar más acciones de revinculación o dedicar mayor tiempo a la implementación de talleres o clases de intensificación, combinando incluso, distintas estrategias.

Las actividades que se desarrollen serán supervisadas por las Inspectoras y los Inspectores de Enseñanza.

A partir del Registro Institucional de Trayectorias Educativas (RITE) disponible de cada estudiante se elaborará una propuesta pedagógica enmarcada en el proyecto institucional de la escuela, que se llevará a cabo a lo largo de todo el período, la que será revisada y adecuada de acuerdo a los avances de cada estudiante. Dicha propuesta pedagógica

institucional será elaborada por cada docente del Programa bajo la supervisión del equipo directivo y en articulación con el Equipo de Orientación Escolar y las y los docentes de los respectivos cursos.

Sobre los grupos de estudiantes con acompañamiento personalizado

La conformación de grupos de **hasta 25 estudiantes con acompañamiento personalizado** por parte de los Docentes Fortalecedores entre el **1° de abril y el 30 de junio** deberá contemplar a:

1. estudiantes que no hayan podido sostener el vínculo pedagógico con la escuela.
2. estudiantes de primer año que, en el último año de nivel primario hayan presentado intermitencias en la participación o requieran profundizar saberes
3. estudiantes que no hayan promovido el bienio 2020-2021.
4. estudiantes que hayan participado de la intensificación del período diciembre de 2021 y febrero – marzo de 2022 y tengan baja participación en la valoración pedagógica de los primeros meses de 2022.

A partir de ello, se desarrollarán las actividades planificadas, a contraturno de la jornada habitual de las y los estudiantes y los días sábados. Entre las actividades se incluirán visitas domiciliarias, si fuera necesario, clases de apoyo, tutorías de enseñanza individuales y grupales para recuperar saberes pendientes e intensificar sobre los contenidos en los que se encuentra trabajando cada estudiante tomando como marco el Diseño Curricular y siempre atendiendo a los respectivos RITE.

Sobre las clases de intensificación y los talleres

Las clases de **intensificación de la enseñanza relativas a las diferentes materias** estarán dirigidas a las y los estudiantes en los grupos de acompañamiento personalizado, a las y los estudiantes que, habiendo promovido el año, tengan áreas pendientes de aprobación, y a estudiantes no incluidos en las categorías anteriores pero que requieran intensificar saberes de 2022.

Para las y los estudiantes de **primer año**, se desarrollarán **talleres** relacionados con la **construcción del oficio del estudiante**, Para las y los estudiantes que cursan su **último año** de la secundaria en 2022 se prevé un **acompañamiento** especialmente **orientado al egreso** que podrá implicar estrategias de reorganización de espacios, tiempos y agrupamientos para la enseñanza. En este caso, se brindarán herramientas para la continuidad de los estudios y la vinculación con el mundo del trabajo. Para el desarrollo de estos talleres la Dirección Provincial de Educación Secundaria y las modalidades implicadas elaborarán lineamientos específicos.

Las clases de intensificación de la enseñanza y los talleres estarán a cargo de **Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas**, considerando el área de incumbencia de su formación en el caso de las clases de intensificación. Dichas actividades tendrán lugar a contraturno y los sábados y se extenderán durante los meses de desarrollo del programa. Solo en casos excepcionales y cuando sea necesario complementar la labor de las y los

docentes de Fortalecimiento, en función de la cantidad de docentes designados/as en cada escuela y de la situación de las trayectorias educativas de sus estudiantes al cierre del bienio 2020-2021, la DGCYE podrá autorizar, para la implementación de estas propuestas, la asignación de docentes con módulos FORTE, desde el 2 de mayo al 30 de junio de 2022, contemplando los parámetros fijados en el IF-2022-08963526-GDEBA-SSPDGCYE ANEXO II e IF-2022-08962401-GDEBA-SSEDGCYE - ANEXO III que forman parte de la presente Resolución.

La planificación de estas actividades se realizará de acuerdo a la organización de grupos y perfiles que proponga el equipo de conducción del establecimiento educativo y que sea aprobada por el equipo de supervisión.

Las y los docentes que implementen clases de intensificación y talleres deberán orientar a los y las estudiantes en las áreas en las que aún no han logrado adquirir los saberes necesarios, en un trabajo articulado con las y los docentes de cada materia. La especificidad de la intensificación a cargo de las y los docentes que implementarán la propuesta se pone en juego en las estrategias para volver a enseñar de otro modo lo ya enseñado, en una articulación que complemente la propuesta de las y los docentes de las distintas áreas del Diseño Curricular.

2. Escuelas secundarias de gestión privada con aporte estatal

Para dar cumplimiento a las actividades previstas, las escuelas secundarias de gestión privada con aporte estatal contarán con la incorporación de docentes con módulos FORTE, para desarrollar acciones de intensificación presencial de la enseñanza y talleres a contraturno y los días sábados a grupos reducidos de estudiantes, según lo dispuesto en la Resolución 417/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación.

Las clases de intensificación y los talleres se desarrollarán desde el ***2 de mayo y se extenderán hasta el 30 de junio de 2022.***

Los **criterios** para la **asignación y cobertura** de los **MODULOS FORTE** quedan establecidos en el IF-2022-08963526-GDEBA-SSPDGCYE ANEXO II e IF-2022-08962401-GDEBA-SSEDGCYE - ANEXO III - que como ANEXO II y III respectivamente forman parte de la presente Resolución.

FORMACIÓN PERMANENTE DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

El desarrollo del Programa incluye acciones de formación permanente tanto de las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas como de las inspectoras y los inspectores y los equipos de conducción de las instituciones educativas, quienes deberán analizar la información producida por el RITE, planificar y gestionar formas de reorganización institucional y pedagógica, así como participar del seguimiento de la implementación del Programa.

Estas acciones se concretarán mediante encuentros distritales y/o regionales específicos de supervisores y equipos de conducción a cargo de las y los formadores de las Direcciones involucradas.

Para ello cada nivel involucrado contará con un equipo de formadoras y formadores que acompañarán de manera continua el trabajo de capacitación de un conjunto de inspectoras, inspectores y equipos de conducción.

A su vez, los equipos de conducción sostendrán encuentros institucionales para realizar la planificación, el asesoramiento y el seguimiento de las acciones de las y los **Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas** en el marco del proyecto institucional de la escuela .

Nivel institucional:

En el nivel institucional las y los destinatarios de la formación serán los y las docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas y los equipos directivos, y a través de ellos, el Equipo Escolar Básico.

Quienes coordinarán la formación en el nivel institucional serán los equipos de conducción, fortaleciendo de esta manera su función pedagógica

Dicha formación se desarrollará mediante encuentros presenciales en las escuelas. Estos encuentros serán coordinados por el/la director/a de la escuela e incluirán al equipo escolar básico y los/las docentes de fortalecimiento de trayectorias educativas. Asimismo, los encuentros contarán con documentos de trabajo, orientaciones y material de apoyo formulados por los equipos de nivel central y el equipo de coordinación general del Programa.

Nivel de área de supervisión:

En el nivel de cada área de supervisión se desarrollarán acciones específicas de formación en encuentros periódicos de cada inspector/a con los equipos de conducción de su área de supervisión y con la participación de un/a formador/a de nivel central. En estos encuentros se recuperarán temas, experiencias y sistematizaciones abordados en el nivel institucional y se analizarán las condiciones pedagógicas para los procesos de sostenimiento de las trayectorias educativas y la intensificación de la enseñanza. Los encuentros mensuales de formación en el área de supervisión también contarán con documentos de trabajo, orientaciones y material de apoyo formulados por las y los formadores y formadoras y por los equipos de nivel central.

Nivel distrital:

En el nivel de cada distrito las instancias de formación consistirán en la conformación de una mesa de apoyo pedagógico con la participación de los/las Jefes/as Distritales y el

equipo técnico de Jefatura, los y las inspectores/as de enseñanza y los/as formadores/as. Estas mesas permitirán seguir el desarrollo del Programa desde el punto de vista de los procesos de formación, relevar las condiciones pedagógicas para el fortalecimiento de las trayectorias y los procesos de intensificación y plantear aquellos aspectos en los que deba profundizarse la formación. La mesa se desarrollará en encuentros mensuales.

Además, las y los Docentes de Fortalecimiento podrán participar de la propuesta de formación virtual específica, dictada por la Dirección de Formación Permanente de la DGCyE

SEDES Y LOCALIZACIONES DEL PROGRAMA

El Programa tendrá como eje el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las escuelas de nivel inicial, primario y secundario.

La sede de referencia para el trabajo de las y los docentes del Programa serán las escuelas a las que asiste su grupo de estudiante y en las que continuarán desempeñándose las y los docentes fortalecedores

Las actividades que se planifiquen se realizarán en las escuelas (las cuales se organizarán para disponer de espacios a contraturno y los días sábados), en las visitas a los domicilios de las y los estudiantes, y si fuera necesario en espacios gestionados por las escuelas y la inspección de enseñanza en articulación con jefatura distrital y regional. Se podrá articular con los municipios, las organizaciones comunitarias, clubes, iglesias, otros edificios del sistema educativo, edificios provinciales, municipales, bibliotecas populares, entre otros.

ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA

El Programa implica un trabajo articulado de las distintas Subsecretarías de la DGCyE: Subsecretaría de Educación, Planeamiento y Administración y Recursos Humanos del nivel central, así como de los niveles territorial e institucional.

Nivel Central

Subsecretaría de Educación

Tendrá a su cargo la coordinación pedagógica del Programa. En este marco se conformará una mesa de coordinación con referentes de todas las dependencias involucradas:

Dirección de Inspección General

Dirección de Gestión Territorial

Dirección Provincial de Educación Inicial

Dirección Provincial de Educación Primaria

Dirección Provincial de Educación Secundaria

Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional

Dirección de Educación de Gestión Privada

Dirección de Educación Especial

Dirección de Educación Artística

Dirección de Educación Física

Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social

Dirección de Políticas Socioeducativas

Dirección Provincial de Educación Superior

Dirección de Formación Permanente

Dirección de Tecnología Educativa

Participará en la mesa de coordinación pedagógica de la Subsecretaría de Educación, el equipo de Registro de Trayectorias Educativas de la Subsecretaría de Planeamiento y el equipo de la Dirección de Asuntos Docentes de la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos.

En el marco de la mesa de coordinación pedagógica se definirá la:

- a) coordinación de acciones de formación permanente,
- b) coordinación de acciones de supervisión y articulación territorial,
- c) coordinación pedagógica (propuestas y materiales)
- d) coordinación de actividades psico-socio-educativas.

Subsecretaría de Planeamiento

Estará a cargo de la metodología y elaboración de las propuestas de asignación de cargos y módulos. También coordinará junto a la Subsecretaría de Educación, los niveles y las modalidades implicadas, la actualización permanente del registro nominalizado de estudiantes destinatarios y destinatarias del Programa y los dispositivos de evaluación y relevamiento de información para dar el seguimiento a los avances de las trayectorias educativas de cada estudiante. Para ello se elaborarán instrumentos de registro pertinentes.

Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos

Tendrá a su cargo la organización y adecuación de los procesos presupuestarios y de gestión

de recursos humanos para la implementación y el desarrollo del Programa.

Organizará los actos públicos digitales, establecerá los procedimientos para la toma de posesión y para la remisión de novedades de las y los docentes incorporados al Programa, en los casos que sea necesario.

Nivel Territorial

La coordinación e implementación del programa en el territorio estará a cargo de las y los Jefes Regionales. Además, en el marco de las políticas de fortalecimiento del rol de las Jefaturas Distritales se conformarán mesas de trabajo para la articulación, implementación y monitoreo a escala distrital del Programa.

En cada distrito se organizarán mesas de coordinación del Programa para el fortalecimiento de las trayectorias y la intensificación de la enseñanza. Serán convocadas por los/as Inspectores/as Jefes/as Distritales e integradas por Inspectores/as de los niveles y modalidades involucrados. La tarea de esta mesa distrital será el establecimiento de acuerdos necesarios para la implementación pedagógica y la resolución de aspectos organizativos (distribución de espacios, establecimiento de articulaciones con otras instituciones escolares, municipales, otras)

La mesa se reunirá al menos con una frecuencia mensual, y llevará una memoria documental del encuentro que será insumo para la coordinación provincial del Programa.

Otras tareas que deberá desarrollar la mesa distrital de coordinación serán definir las articulaciones necesarias entre instituciones; relevar información acerca de niñas, niños y adolescentes sin escolarización y sin registro que no sean identificados por las escuelas pero que tengan contactos con otros espacios (organizaciones sociales, iglesias, organismos municipales, etc.) Se propondrán espacios e instituciones con las que se pueda trabajar para la organización de espacios alternativos, sedes y otras localizaciones.

Se planificará el monitoreo y seguimiento a escala local de la marcha del Programa. Estas acciones estarán supervisadas por las Jefaturas de Inspección Regional.

Nivel Institucional

Equipos de Conducción

El equipo de conducción de cada institución realizará la coordinación y supervisión del Programa en la propia escuela promoviendo la articulación entre los docentes de fortalecimiento de las trayectorias educativas que se incorporen y si los hubiere las y los docentes con módulos de intensificación de la enseñanza, el Equipo de Orientación Escolar y el equipo docente de la escuela.

Será responsable de avalar las propuestas de intensificación de la enseñanza, de los

procesos de revinculación si fuera necesario y las estrategias de reorganización institucional para el aprovechamiento de los espacios escolares con actividades a contraturno y los días sábados. Propondrá la conformación de los agrupamientos a cargo de las/os docentes de fortalecimiento de trayectorias educativas. Supervisará la realización de todas las acciones pedagógicas previstas en el Programa. Será responsable por la información respecto de los avances del Programa en la institución y la actualización del Registro Institucional de Trayectorias Educativas.

Para los casos de estudiantes desvinculados y desvinculadas o en riesgo de desvinculación de la escolarización y con trayectorias educativas discontinuas o trayectorias educativas en proceso, el equipo directivo de la escuela de pertenencia deberá:

- Orientar a las y los docentes del Programa acerca de las características y la situación de los y las estudiantes, brindando información acerca de la trayectoria educativa.
- Contemplar si hubo momentos en los que estuvieron vinculados o vinculadas a la institución, en qué propuestas participaron, si mostraron interés en algunas actividades en particular, por ejemplo. Esta información es central para poder diseñar las instancias de encuentro con ellos y ellas.
- Proponer instancias de intercambio y de trabajo colectivo entre preceptores y preceptoras, docentes e integrantes del Equipo de Orientación Escolar. En estas instancias se podrán planificar las características y contenidos de los encuentros con las y los estudiantes y para realizar el seguimiento del proceso de revinculación con la escuela.
- Trabajar en la revinculación haciendo partícipes a los distintos actores que constituyen la institución educativa. En ese sentido, además de las propuestas de las distintas áreas de enseñanza, se puede contemplar al bibliotecario y la bibliotecaria, centros de estudiantes, acciones recreativas organizadas por la escuela, entre otros.

En aquellos casos donde se encuentran funcionando, deberán coordinarse las acciones con el Programa Patios cuya reglamentación fue aprobada por RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación referida a la creación del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad.

Docente Articulador/a

Las/os docentes articuladores/as continuarán, en caso de desearlo, desarrollando las actividades previstas en el marco del programa. En el caso de renunciadas, las condiciones para la designación en este cargo se realizarán siguiendo lo establecido en el ART N° 17 de la RESOC-2021-3206-GDEBA-DGCYE y el ART N° 7 de la presente.

El suplemento no remunerativo y no bonificable que percibirán mensualmente las y los docentes articuladores en esta etapa será de TREINTA MIL PESOS (\$30.000). Dicha bonificación no se abonará cuando el agente tenga más de catorce (14) días de licencia corridos.

Serán tareas de las/os docentes articuladoras/es y los docentes articuladores

- Coordinar la implementación del Programa a nivel institucional
- Planificar horarios y usos de espacios para el desarrollo de las distintas actividades involucradas en la propuesta. Gestionar los requerimientos necesarios para una correcta implementación del programa.
- Elaborar los informes que fueran solicitados en el marco del desarrollo de la propuesta
- Organizar lo referido a la gestión administrativa de la propuesta nómina de docentes y estudiantes a cargo; planillas de seguimiento; Uso de Espacios; etc
- Coordinar con el personal auxiliar para garantizar la utilización de los espacios en los horarios definidos en la planificación, incluyendo los días sábados

Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas:

Las y los docentes que cumplan funciones de docentes de fortalecimiento de trayectorias educativas al 31 de Marzo de 2022, continuarán con sus tareas en las instituciones en las que han sido designados desde el 1 de Abril hasta el 30 de Junio de 2022. En el caso de producirse renunciaciones, los cargos NO serán cubiertos, salvo que no se cuente con otros docentes fortalecedores para la reorganización del trabajo y atendiendo a la necesidad de cobertura a partir de los datos arrojados por el RITE de la institución.

Serán tareas de las y los docentes de fortalecimiento de las trayectorias educativas

- Continuar y profundizar las acciones de revinculación de quienes aún no se revincularon (o con quienes se pierda el vínculo al inicio de 2022) y el fortalecimiento del vínculo pedagógico de aquellos/as estudiantes que lo requieran.
- Acompañar las trayectorias de las y los estudiantes que no hayan promovido el bienio 2020/2021.
- Acompañar las trayectorias de las y los estudiantes ingresantes a cada nivel, en particular aquellos que, proviniendo de nivel inicial en Sala de 5 presentaron una asistencia intermitente y que, proviniendo de nivel Primario, formaron parte de las acciones de +ATR.
- Recuperar o fortalecer aprendizajes para quienes promovieron el bienio 2020-2021 y tengan saberes pendientes tanto en las áreas que finalizaron con TEA (de acuerdo a la información que surge del último RITE), como, en el nivel secundario, en las áreas que quedaron previas; del mismo modo, se deberán atender las necesidades relativas a los aprendizajes 2022, implementando clases de intensificación o talleres específicos
- Articular con las y los docentes de las escuelas de pertenencia de las y los estudiantes para la planificación conjunta de tareas y seguimiento de las y los estudiantes.
- Realizar visitas a los domicilios de los y las estudiantes a fin de garantizar el acceso, explicación y fortalecimiento para la realización de las tareas propuestas por la escuela de pertenencia.

- Participar de manera obligatoria de las acciones de formación permanente.
- Participar en mesas de trabajo con otros/as docentes de la escuela a fin de compartir experiencias en el marco del Programa.
- Articular y coordinar sus actividades de intensificación de la enseñanza con los Equipos de Orientación Escolar y los Equipos Distritales Interdisciplinarios

Las Direcciones de nivel y modalidades implicadas elaborarán los documentos específicos para orientar la tarea.

Docentes de Módulos Presenciales de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas: (FORTE)

Las y los docentes que fortalecerán las trayectorias educativas a través de módulos FORTE realizarán las tareas que se indican en detalle a continuación.

- Elaborar propuestas especiales en el marco de los Diseños Curriculares según la situación de la trayectoria educativa de cada estudiante y el nivel en el que desarrolle su tarea
- Implementar espacios sostenidos de clases presenciales de apoyo, tutorías grupales y/o individuales en función de la planificación realizada
- Intensificar la enseñanza para el conjunto de las y los estudiantes; con especial énfasis de aquellos del último año tendientes a garantizar el egreso con titulación
- Participar en mesas de trabajo con otros/as docentes de la escuela a fin de compartir experiencias en el marco del Programa.
- Articular y coordinar sus actividades de intensificación de la enseñanza con los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas

Personal auxiliar

Para el desarrollo de las acciones, cada institución educativa de nivel primario y secundario contará con personal auxiliar en los términos de lo establecido en el artículo 8° de la presente Resolución. El suplemento no remunerativo y no bonificable mensual será, en esta etapa del programa de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7250)

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

El seguimiento del Programa implicará:

La elaboración de una línea de base con un nivel de detalle institucional que permita el monitoreo de los agrupamientos y el cumplimiento de las metas a escala de cada escuela y distrito.

El diseño e implementación de un registro nominalizado de estudiantes destinatarios/as con reportes mensuales de contactos (visitas, encuentros en la escuela, encuentros en otras localizaciones).

La presentación de informes periódicos por parte de los/as docentes del Programa y de las

escuelas sede. Estos informes serán un insumo para las acciones de formación permanente y permitirán el monitoreo en las instancias de coordinación territorial y central.

El registro de ejecución de las distintas etapas del Programa a cargo de las mesas distritales con la identificación de los principales avances y obstáculos

Asimismo, se instrumentará desde la mesa de coordinación central del Programa un relevamiento cualitativo de las experiencias desarrolladas tanto en las escuelas como por parte de los y las docentes y desde la perspectiva de las y los estudiantes



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO I + ATR con presencialidad plena

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.30 08:49:43 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.30 08:49:43 -03'00'

Anexo II - + ATR con presencialidad plena

METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS DE DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Y DE LOS MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

En el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” en su nueva etapa “CON PRESENCIALIDAD PLENA”, la Dirección General de Cultura y Educación ha dispuesto:

A. La asignación de cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2022.

Los CARGOS estarán destinados a las escuelas **de gestión estatal de nivel Primario y nivel Secundario**, incluyendo a las escuelas secundarias Técnicas, Agrarias y especializadas en Arte.

A los fines de poner en valor la tarea realizada, la integración de las y los docentes contratados en el marco del Programa +ATR al entramado institucional de cada establecimiento educativo y el lazo construido con las y los estudiantes, se ha dispuesto en el Art. 3° de la presente Resolución que, para este periodo de transición entre la salida de la pandemia y la vuelta de la presencialidad plena a la escuela, **la asignación de Cargos mantiene las designaciones de Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas con desempeño efectivo al 31 de marzo de 2022 en las mismas condiciones y en el mismo establecimiento educativo en que se desempeñaron hasta la fecha mencionada.**

Los y las Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas tendrán a su cargo:

- **el acompañamiento a grupos de estudiantes priorizados;**
- **la realización de clases de intensificación de la enseñanza** (en el caso del nivel Secundario, en las materias del área de incumbencia de su formación) **y talleres sobre contenidos definidos por la dirección de cada Nivel para**

estos y otros grupos de estudiantes. La redefinición y planificación de las tareas de cada Docente será **responsabilidad del equipo directivo** de cada establecimiento.

Estudiantes priorizados para el acompañamiento personalizado en grupos de hasta 25 estudiantes:

- estudiantes sin vinculación pedagógica;
- estudiantes que no hayan promocionado el bienio 2020-2021;
- estudiantes que hayan participado de la intensificación del período diciembre de 2021 y febrero – marzo de 2022 y que presenten baja participación o bajo desempeño en la valoración pedagógica en los primeros meses de 2022;
- en el nivel Primario, estudiantes ingresantes al nivel que hayan presentado una participación intermitente o una baja apropiación de contenidos en Sala de 5 años (o que no hayan asistido) y, en el caso del nivel Secundario, que en el último año de nivel Primario hayan presentado intermitencias en la participación o requieran profundizar saberes.

:

B. A los fines de la intensificación de la enseñanza y/o de la realización de talleres, en forma exclusiva o complementaria a la labor de Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas, en los establecimientos educativos de nivel Inicial, Primario y Secundario (incluyendo a las escuelas secundarias Técnicas, Agrarias y especializadas en Arte) de gestión estatal y de nivel secundario de gestión privada con aporte estatal, se asignarán MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) para el periodo comprendido entre EL 2 DE MAYO y EL 30 DE JUNIO DE 2022, siempre y cuando se cumpla lo establecido en el IFxxx - Anexo I

Para su asignación, según lo definido en el Art. 5° de la presente Resolución, se aplicarán metodologías retomando los criterios establecidos en el Anexo III de la Res. 417/2020, adecuándolos a los objetivos del Programa, a la situación actual de las trayectorias educativas y a los recursos institucionales y asignados en el marco del Programa (Cargos de Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas, para escuelas de nivel Primario y Secundario de gestión estatal) de cada establecimiento educativo.

A continuación, se explicitan las consideraciones específicas para la asignación de MÓDULOS PRESENCIALES FORTE en cada segmento de establecimientos educativos. Cabe indicar que, en todos los casos, la cantidad de MÓDULOS PRESENCIALES FORTE asignados puede **modificarse, en más o en menos, mediando solicitud y justificación** de la JEFATURA REGIONAL DE INSPECCIÓN EDUCATIVA y **autorización** de ésta por parte de la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN

GENERAL.

Nivel Inicial de gestión estatal

Los MÓDULOS PRESENCIALES FORTE tienen como objetivo la realización de **talleres de alfabetización inicial** para aquellos niños y niñas que estén cursando la **Sala de 5 años** y que, en la sala de 4 años presentaron una **asistencia intermitente o que mostraron una baja apropiación de contenidos**.

Los MÓDULOS PRESENCIALES FORTE se asignarán en **paquetes de a dos módulos** (pudiendo resultar la asignación de ninguno, de uno o de más de un paquete de módulos por establecimiento),

La asignación se realizará considerando un índice que contempla: la matrícula total y la cantidad de secciones de Sala de 5 años; la cantidad de estudiantes por sección en sala de 5 años (tomando como parámetro 25 estudiantes por sección); la frecuencia de asistencia a clases y la apropiación de contenidos (considerando los siguientes ítems: “Escribe su nombre sin copiarlo”; “Puede contar hasta 20 elementos”; “Lee y escribe números”; “Dibuja figuras completas (de distinto tipo)”) de las y los niñas y niños de Salas de 4 y 5 años, en función de la información proporcionada por cada institución en el Relevamiento de Trayectorias Educativas de diciembre 2021 y tomando como parámetro el resultado promedio provincial para cada Sala.

Nivel Primario y Secundario de gestión estatal

Los MÓDULOS PRESENCIALES FORTE tienen como objetivo **complementar, por excepción, la labor de las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas** en lo que refiere a la realización de **clases de intensificación de la enseñanza y de talleres** sobre los ejes prioritarios definidos por la dirección de cada Nivel.

Las **clases de intensificación de la enseñanza y los talleres** están destinados a **estudiantes** que se encuentren en las **siguientes situaciones**: con trayectoria educativa discontinua; no promovidos el bienio 2020-2021; ingresantes al nivel Primario que hayan presentado una participación intermitente o una baja apropiación de contenidos en Sala de 5 años (o que no hayan asistido); ingresantes al nivel Secundario que en el último año de nivel Primario que hayan presentado intermitencias en la participación o requieran profundizar saberes; estudiantes promovidos con áreas pendientes de acreditación; estudiantes promovidos sin áreas pendientes de acreditación pero que hayan participado de las instancias de intensificación en diciembre o en febrero-marzo, o bien que presenten baja participación o bajo desempeño en la valoración pedagógica en los primeros meses de 2022; otros estudiantes del tercer y el sexto año de estudio en nivel Primario; otros estudiantes del primer y el último año de estudio en el nivel Secundario.

Los MÓDULOS PRESENCIALES FORTE se asignarán en **paquetes de cuatro módulos** (pudiendo resultar la asignación de ninguno, de uno o de más de un paquete de módulos por establecimiento).

Esta asignación tendrá lugar, únicamente, cuando, considerando el promedio observado en las escuelas de gestión estatal de cada nivel, el **tiempo de trabajo de los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas** con designación en el establecimiento, neteada de la dedicación necesaria para el acompañamiento personalizado a los grupos de estudiantes priorizados, **sea inferior al tiempo necesario para realizar las clases de intensificación y los talleres.** Adicionalmente, este análisis **contempla** los posibles **recursos de trabajo docente** asignados al establecimiento en el marco de **programas nacionales.**

En cada caso, el análisis considerará la situación de las trayectorias educativas (en términos de promoción del bienio, de áreas pendientes de acreditación en el nivel secundario y de intensidad de la participación) de acuerdo a los resultados del RITE de diciembre de 2021 y de la instancia de cierre de ciclo 2021 y de matriculación 2022 en la Plataforma Mis Alumnos.

Nivel Secundario de gestión privada con aporte estatal

Los MÓDULOS PRESENCIALES FORTE tienen como objetivo la realización de **clases de intensificación de la enseñanza y de talleres** sobre los ejes prioritarios definidos por la dirección de nivel, destinados a **estudiantes** que se encuentren en las **siguientes situaciones:** con trayectoria educativa discontinua; no promovidos el bienio 2020-2021; ingresantes que en el último año de nivel Primario que hayan presentado intermitencias en la participación o requieran profundizar saberes, estudiantes promovidos con áreas pendientes de acreditación; estudiantes promovidos sin áreas pendientes de acreditación pero que hayan participado de las instancias de intensificación en diciembre o en febrero-marzo, o bien que presenten baja participación o bajo desempeño en la valoración pedagógica en los primeros meses de 2022; otros estudiantes del primer y el último año de estudio.

Los MÓDULOS PRESENCIALES FORTE se asignarán en **paquetes de a diez módulos** (pudiendo resultar la asignación de ninguno, de uno o de más de un paquete de módulos por establecimiento).

Para la asignación se considerará la situación de las trayectorias educativas (en términos de promoción del bienio, de áreas pendientes de acreditación y de intensidad de la participación) de acuerdo con los resultados del RITE de diciembre de 2021 y de la instancia de cierre de ciclo 2021 y de matriculación 2022 en la Plataforma Mis Alumnos. Estos resultados serán parametrizados de acuerdo con el promedio observado en las escuelas secundarias del sector estatal.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO II +ATR con presencialidad plena

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.30 08:43:17 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.30 08:43:17 -03'00'

CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE MÓDULOS y CARGOS DEL PROGRAMA

I. DOCENTES CON MÓDULOS PRESENCIALES PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

Para el procedimiento para la cobertura de los módulos para intensificación presencial de la enseñanza se han priorizado los siguientes criterios

1. Nivel Inicial

-Profesoras/es de Nivel Inicial.

2. Nivel Primario

- Maestras/os de grado
-Bibliotecarios

3. Nivel Secundario (ciclo básico y superior, según corresponda, común a todas las orientaciones y modalidades)

El establecimiento educativo, de acuerdo a la cantidad de estudiantes que participan de acciones de intensificación y las materias requeridas asignará los módulos de acuerdo al siguiente orden:

❖ Ciclo Básico

-Prácticas de Lenguaje y Literatura
-Matemáticas
-Inglés
-Ciencias Sociales/ Construcción de Ciudadanía
-Ciencias Naturales

❖ Ciclo Superior:

-Materias de la formación orientada

II. CARGOS DE DOCENTES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

Las y los docentes que cumplan funciones de docentes de fortalecimiento de trayectorias educativas al 31 de Marzo de 2022, continuarán con sus tareas en las instituciones en las que han sido designados desde el 1 de Abril de 2022 y hasta el 30 de Junio de 2022. En el caso de producirse renunciadas, los cargos NO serán cubiertos, salvo que no se cuente con otros

docentes fortalecedores para la reorganización del trabajo y atendiendo a la necesidad de cobertura a partir de los datos arrojados por el RITE de la institución.

En caso de autorizarse dichas coberturas, se realizarán conforme al IF-2021-26035404-GDEBA-SSSEDGCYE de la RESOC 2021-3206-GDEBA-DGCYE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO III +ATR con presencialidad plena

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.30 08:39:02 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.03.30 08:39:02 -03'00'